



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°191

FECHA: SANTA MARTA, MARZO 12 DE 2014

Que en oficio suscrito por ISAAC BARRIOS NIETO, en su condición de Asistente Institucional Secretaria General AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., quien actúa como Apoderado del Municipio de Aracataca, representado por TUFITH HATUM ARIAS, Alcalde, solicita concesión de aguas subterráneas para el proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Cauca, Municipio de Aracataca" y aporta los siguientes documentos,

- Solicitud de Liquidación por Concepto de Evaluación
- Oficio 0037 de 2012 expedido por CORPAMAG donde se comunica el valor a cancelar.
- Comprobante de pago
- Poder debidamente otorgado
- Proyecto de Construcción del Sistema de Acueducto para el Corregimiento de Cauca.
- Plano
- Certificado de Tradición y Libertad
- CD Diseño Acueducto Corregimiento Cauca

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber del Municipio de Aracataca, obtener la Concesión de Aguas Subterráneas.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor ISAAC BARRIOS NIETO, en su condición de Asistente Institucional Secretaria General AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., quien actúa como Apoderado del Municipio de Aracataca, representado por TUFITH HATUM ARIAS, Alcalde, solicita concesión de aguas subterráneas para el proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Cauca, Municipio de Aracataca", sin que la admisión implique autorización una



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.M., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Aracataca y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Cauca y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1975;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Aracataca.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4276

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor ISAAC BARRIOS NETO, en su condición de Apoderado y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados
Revisa Sandra Taborda
Expediente 4276



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT: 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los **20 MAR 2014** días del mes de
del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente al señor(a)
ISAAC BARRIO NIETO quien exhibió la C.C. No.
72.018.278 expedida en Barranquilla (Atl.) en su condición de Apoderado
el contenido del Auto No. 191 de Marzo 12 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto
administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

[Signature]
C.C. 12.557.416

EL NOTIFICADO

[Signature]
C.C. 72.018.278



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

